## ACUERDO DEL TRIBUNAL DE FECHA 13 DE ENERO DE 2022 POR EL QUE SE ACUERDAN LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE CORRECIÓN

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LOS GRUPOS PROFESIONAES M1 y E2 SUJETOS AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN EL MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2021 (BOE de 31 de julio)

## CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL EJERCICIO ÚNICO GRUPO E2.

De acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se convoca el proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo en los Grupos Profesionales M1 y E2 en el Ministerio de Defensa, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, el Tribunal calificador ha determinado los criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio de la fase de oposición de la especialidad Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera, así como del único ejercicio de la fase de oposición del resto de especialidades, que no están expresamente establecidos en las bases de la convocatoria y que conciernen exclusivamente al **GRUPO PROFESIONAL E2.** 

## Las bases establecen:

- El primer ejercicio de la fase de oposición <u>de la especialidad Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera</u> consistirá en contestar por escrito un <u>cuestionario de 60 preguntas</u>, que versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa del Anexo V correspondiente a dicha ESPECIALIDAD.
- Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.
- No penalizarán las respuestas erróneas.
- La puntuación <u>máxima</u> del cuestionario será de <u>30 puntos</u>, siendo necesario obtener un <u>mínimo de</u> <u>15 puntos</u> para superar el ejercicio y acceder al segundo ejercicio.
- El único ejercicio de la fase de oposición <u>del resto de especialidades pertenecientes al GRUPO PROFESIONAL E2</u> consistirá en contestar por escrito un <u>cuestionario de 60 preguntas</u>, que versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa del Anexo V correspondiente a la ESPECIALIDAD elegida.
- Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.
- No penalizarán las respuestas erróneas.
- La puntuación <u>máxima</u> del cuestionario será de <u>60 puntos</u>, siendo necesario obtener un <u>mínimo de</u> <u>30 puntos</u> para superar el ejercicio.

El Tribunal calificador, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas, para el eficaz desarrollo del proceso selectivo, acuerda:

- 1. No penalizarán las respuestas en blanco.
- 2. Serán considerados aptos los opositores cuando su número de respuestas acertadas sea igual o superior al 50% del número total de preguntas válidas.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL.-José Ramón López López